

30 de Junio de 2021

Responsable: L.C. Erika Vázquez García  
Titular del Órgano de Control Interno Municipal

**Artículo 81, Fracción XII.** La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable.

## Nota Informativa

De conformidad con el artículo 81 fracción XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, referente a la publicación de la Versión Pública de la Declaración Patrimonial, se informa a la Ciudadanía que la publicación de la información relativa a la situación patrimonial, se hará siempre y cuando se cuente con la autorización previa y específica del servidor público de que se trate, según a lo previsto en el artículo 68 último párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la letra dice; Los sujetos obligados **no podrán difundir**, distribuir o comercializar los **datos personales** contenidos en los sistemas de información, desarrollados en el ejercicio de sus funciones, **salvo que haya mediado el consentimiento expreso**, por escrito o por un medio de autenticación similar, **de los individuos a que haga referencia la información** de acuerdo a la normatividad aplicable. Lo anterior, sin perjuicio a lo establecido por el artículo 120 de esta Ley.